	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA **Bogotá D.C, 07 de julio de 2023**

NOMBRE Y GRADO **S1. ANDRES PEREZ ROMERO**

C.C. No. **93.237.576**

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO NO.	020-ARC-DISAN-2023
CONTRATISTA	IDEM CO VENTURES SAS NIT. 901.035.712-5
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 202.268.333,33).
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA VEZ INICIADO ELECTRÓNICAMENTE EL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBADA LA GARANTÍA POR LA ENTIDAD HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL PUERTO CENTRAL. CIUDAD: DE BOGOTÁ. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN: (CALLE 23 NO 116-31), BODEGA 07.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisora del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el 6.3.1.6 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*" *(Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia* los consignados en la cláusula Décima del Contrato No. **020-ARC-DISAN-2023.**

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

Supervisor Contrato No. 020-ARC-DISAN-2023

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal

Nota:
Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **S1. ANDRES PEREZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **93.237.576**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. **020-ARC-DISAN-2023** se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 07 de julio de 2023.

Grado y Nombre
Supervisor

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional

No. 20230031112102723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF 17.5

Bogotá D.C. 07-07-2023

Señor Suboficial Primero
ANDRES PEREZ ROMERO
Almacenista Disan
Bogotá, D.C

Asunto: Nombramiento como supervisor

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como supervisor del Contrato de arrendamiento N° 020-ARC-DISAN-2023, desde el día 07 de julio al 06 de agosto de 2023, por el lapso de vacaciones de la supervisora titular; suscrito entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL e IDEM CON VENTURES SAS, con NIT 901.035.712-5 y cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES, MATERIALES Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL". Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dichas órdenes de compra mensualmente y una vez finalizada la ejecución, deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional

VoBo. CF. Paola Andrea González
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: PS. Margarita Sotelo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

SEÑAL

No.20230031072043793 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1

DE	SUPERVISOR CONTRATO 020-ARC-DISAN-2023	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	SAF	
INFO		

BT.- CON TODA ATENCION X PERMISOL X CAMBIO SUPERVISOR CONTRATO 02-ARC-DISAN-2023 X VISTA INICIO VACACIONES 07 JUL/23 HASTA 6 AGO/23 X POR S1 ANDRES PEREZ ROMEROX TEL. 3208911518 X BT.

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
CC CLAUDIA CASTAÑEDA	OPLAN	JUNIO/23	291534

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

ARC-FT-010-AYGAR-V13